

Planteamientos tomados del código ético de la American Psychological Association (APA) aceptados por la Asociación de Investigadores Educativos y adaptados para la investigación: ESCUELA DE DOCENTES CONSEJEROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, MEDIDA POR LA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION.

Para la investigación se tendrán en cuenta los principios:

NO.	SECCIÓN	APLICACIÓN
1	RESOLVER PROBLEMAS ÉTICOS	<p>Mal uso del trabajo: Tomar las medidas razonables para corregir o minimizar el mal uso o la tergiversación de la investigación.</p> <p>Conflictos entre ética y ley, reglamentos u otra autoridad legal que rige: Aclarar la naturaleza de los conflictos que se puedan presentar.</p> <p>Límites de Competencia: La investigación se conducirá en áreas solo dentro de los límites de la competencia, en función de la educación, capacitación experiencia.</p>
2	COMPETENCIA	<p>Mantenimiento de competencias: Se realizan esfuerzos continuos para desarrollar y mantener la competencia en la investigación, a través de procesos de formación continua del investigador.</p> <p>Delegación de trabajo a otros: Se autorizará solo aquellas responsabilidades que los auxiliares de investigación puedan desempeñar de manera competente en función de su educación, capacitación o experiencia, ya sea de forma independiente o con el nivel de supervisión que se proporciona</p> <p>Problemas personales y conflictos: Toman las medidas adecuadas cuando se presenten problemas personales que puedan interferir con el desempeño de las tareas relacionadas con el trabajo de manera adecuada.</p>
3	RELACIONES HUMANAS	<p>Discriminación injusta: No se participará en una discriminación injusta por edad, género, identidad de género, raza, origen étnico, cultura, origen nacional, religión, orientación sexual, discapacidad, estatus socioeconómico, o cualquier otra base prohibida por la ley.</p> <p>Evitar el daño: Se tomarán las medidas razonables para evitar dañar a los participantes de la investigación u organizaciones y otros con quienes se interactúe.</p> <p>Cooperación con otros profesionales: Cuando sea indicado y profesionalmente apropiado se cooperará con otros profesionales</p> <p>Consentimiento informado: Se obtendrá el consentimiento informado de la persona o entidades que suministren datos para la investigación, se documentará adecuadamente el consentimiento</p>
4	PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	<p>Mantener la confidencialidad: Se tiene una obligación primordial y se tomaran precauciones razonables para proteger la información confidencial obtenida o almacenada en cualquier medio, reconociendo que la extensión y los límites de la confidencialidad pueden estar regulados por la ley o establecidos por las normas institucionales o la relación profesional o científica.</p> <p>Divulgaciones: Se revelará información confidencial únicamente con el consentimiento apropiado.</p>
5	PUBLICIDAD Y OTRAS DECLARACIONES PÚBLICAS	<p>Evitar declaraciones falsas o engañosas: En ningún momento se harán declaraciones falsas, engañosas o fraudulentas con respecto a las publicaciones o hallazgos de investigación.</p> <p>Mantenimiento, divulgación y eliminación de registros confidenciales de trabajo profesional y científico: Se mantendrá la confidencialidad en la creación, almacenamiento, acceso, transferencia y eliminación de registros bajo control, ya sean escritos, automatizados o en cualquier otro medio. En caso que la información confidencial se introduzca en bases de datos o sistemas de registros disponibles para las personas cuyo acceso no ha sido consentido por el destinatario, se utilizará la codificación u otras técnicas para evitar la inclusión de identificadores personales.</p>

6	MANTENIMIENTO DE REGISTROS Y CARGOS	Trueque: En ningún caso se aceptarán bienes, servicios, u otra remuneración a cambio de información o datos del proceso de investigación.
7	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN	Evaluación y supervisión: Del proceso de investigación se podrán desprender relaciones académicas y de supervisión, para estas se establecerá un proceso específico y oportuno para proporcionar retroalimentación a los estudiantes y a los supervisados.
8	INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN	<p>Aprobación institucional: Cuando se requiere la aprobación institucional, se proporcionará la información precisa sobre las características de la investigación y se obtendrá la aprobación antes de llevar a cabo la investigación. Se realizará la investigación de acuerdo con el protocolo de investigación aprobado.</p> <p>Consentimiento informado a la investigación: Al obtener el consentimiento informado según lo mencionado en el numeral 3. se informará a los participantes sobre (1) el propósito de la investigación, la duración esperada y los procedimientos; (2) su derecho a negarse a participar y a retirarse de la investigación una vez iniciada la participación; (3) cualquier beneficio prospectivo de investigación; (4) límites de confidencialidad; (5) incentivos para la participación si los hubiere; y (8) a quién contactar para preguntas sobre los derechos de los participantes en la investigación y la investigación; (9) Brindar la oportunidad a los posibles participantes de hacer preguntas y recibir respuestas.</p> <p>Oferta de incentivos para la participación en la investigación: Se evitará ofrecer incentivos financieros o de otro tipo excesivos o inadecuados para la participación en la investigación cuando es probable que tales incentivos coaccionen la participación.</p> <p>Informes de resultados de investigación: Si se descubren errores significativos en los datos publicados, se tomarán las medidas razonables para corregir dichos errores en una corrección, retracción, errata u otros medios de publicación apropiados.</p> <p>Plagio: No se presentarán porciones de la obra o los datos de otro como propios, incluso si el otro trabajo o fuente de datos se cita ocasionalmente. La autoría principal y otros créditos de publicación reflejarán con precisión las contribuciones científicas o profesionales relativas de las personas involucradas.</p>
9	EVALUACIÓN	<p>Uso de evaluaciones: Se utilizarán instrumentos de evaluación validados y fiables y cuando no existan, se procederá a realizar la validación con técnicas aceptadas. Cuando no se establezca dicha validez o confiabilidad, se describirán las fortalezas y limitaciones de los resultados de las pruebas y la interpretación.</p> <p>Interpretar los resultados de la evaluación: Al interpretar los resultados de la evaluación, incluidas las interpretaciones automatizadas, se tendrá en cuenta el propósito de la evaluación, así como los diversos factores de prueba, las capacidades de toma de pruebas y otras características de la persona evaluada, como diferencias situacionales, personales, lingüísticas y culturales, que podrían afectar los juicios o reducir la exactitud de sus interpretaciones.</p>
10	TERAPIA	No aplica a la investigación.